



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: PRORROGA DESIGNACIONES Y LICENCIAS PERSONAL DOCENTE CATEDRA ARQUITECTURA I "D"

VISTO:

La prórroga de la licencia sin goce de sueldos efectuada al Arquitecto SANTIAGO IAN DUTARI, en el cargo de Profesor Titular de la Cátedra de Arquitectura I "D" a partir del 01/08/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que en función de ello, corresponde producir la designación interina de la Arquitecta VITAS, como Profesora Titular, suplente del Arq. DUTARI; concediéndole licencia sin sueldo en el cargo de Profesora Adjunta, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU, Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79).

Que asimismo, se debe producir la designación de la Arquitecta CAROLINA FERREIRA CENTENO, como Profesora Adjunta de la asignatura en cuestión, como suplente de la Arquitecta VITAS, concediéndole licencia sin sueldo en el cargo de Profesora Asistente en el que revista actualmente, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU, Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79) y producir la designación interina del Arquitecto JUAN IGNACIO PELLIZER, como suplente de la Arq. FERREIRA CENTENO.

Que las presentes designaciones y licencias tendrán efecto a partir del 01/08/2019 y hasta el 31/03/2020.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente a la **Arquitecta CAROLINA VITAS (LEGAJO N° 37027)**, en un cargo de Profesora Titular Semidedicación (vacante por licencia sin sueldo concedida al Arquitecto DUTARI), en la cátedra de Arquitectura I "D", a partir del 01/08/2019 y

hasta el 31/03/2020.

ARTICULO N° 2: Conceder licencia sin goce de sueldos a la **Arquitecta CAROLINA VITAS (LEGAJO N° 37027)**, en un cargo de Profesora Adjunta Semidedicación, por concurso, en dicha asignatura, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU, Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79), a partir del 01/08/19 al 31/03/20.

ARTICULO N° 3: Designar interinamente a la **Arquitecta CAROLINA FERREIRA CENTENO (LEGAJO N° 37811)**, en un cargo de Profesora Adjunta Semidedicación, como suplente de la Arquitecta VITAS, a partir del 01/08/19 al 31/03/20.

ARTICULO N° 4: Conceder licencia sin goce de sueldos a la **Arquitecta CAROLINA FERREIRA CENTENO (LEGAJO N° 37811)**, en un cargo de Profesora Asistente Semidedicación, por concurso, en dicha asignatura, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU, Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79), a partir del 01/08/19 al 31/03/20.

ARTICULO N° 5: Designar interinamente al **Arquitecto JUAN IGNACIO PELLIZER (LEGAJO N° 52453)**, en un cargo de Profesor Asistente Semidedicación, como suplente de la Arquitecta FERREIRA CENTENO, a partir del 01/08/19 al 31/03/20.

ARTICULO N° 6: Las presentes designaciones podrán caducar con antelación a la fecha prevista si se produce el reintegro anticipado de los titulares de los cargos involucrados, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeta a modificaciones del plan de estudios o reorganización académica.

ARTICULO N° 7: Los Docentes cuyas designaciones se describen precedentemente, deberán pasar por la Oficina de Personal y Sueldos (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1°Piso, Centro – Córdoba) a fin de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha al alta por el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 8: Los Docentes cuyas designaciones se detallan anteriormente deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilación y Pensión de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba), con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 9: Las presentes liquidaciones se efectuarán con imputación al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 10: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 11: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO

